CONTRATO 230 de 2026 NIT. 902.090.803-4 CONSORCIO INTER PUESTOS DE SALUD 2026 R.L MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN	MAG

Chaparral - Tolima, 30 de octubre de 2026

CIP-230-C-004-2026

Señor
ING. EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
Chaparral – Tolima

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 230 de 2026– "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA".

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA.

Respetado Ingeniero,

En mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO INTER PUESTOS DE SALUD 2026**, en ejercicio de las facultades de control técnico, administrativo, financiero y jurídico otorgadas para la vigilancia a través del contrato de la referencia, el cual realiza el seguimiento al **Contrato de Obra No. 240-2026**, me dirijo a su despacho con el fin de presentar el concepto técnico que sustenta la necesidad de una prórroga en tiempo al contrato de obra.

La firma contratista de obra **Unión Temporal Obras Pro** solicitado una prórroga en tiempo, para terminar de ejecutar las actividades contractuales.

Revisado el estado contractual, según el contrato de obra **No. 240-2026** cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"** suscrito el día 27 DE AGOSTO DE 2026, con **un plazo de dos (2) meses** se inicia el **16 de septiembre de 2026 según su acta de inicio.**

A la fecha ya ha trascurrido un 65.57% del tiempo otorgado para su ejecución (40 días), evidenciando la necesidad de otorgar un plazo prudencial para terminar su ejecución.

Son de conocimiento público los siguientes eventos:

1. **Enjambre Sísmico:**

   A partir del 20 de septiembre de la presente anualidad se desencadenó un enjambre sísmico con epicentro en el municipio de Chaparral. Este fenómeno natural de magnitud regional afectó el normal desarrollo de las actividades constructivas y obligó a una suspensión temporal en los frentes de trabajo, siendo imperativo priorizar la protección del personal y realizar las posteriores inspecciones técnicas de seguridad estructural para verificar las condiciones de cada uno de los puestos de salud objeto de intervención.
   Esta emergencia se encuentra oficialmente respaldada por el Decreto Municipal **No. 000145 del 22 de septiembre de 2026**, mediante el cual la Alcaldía declaró la alerta naranja en el territorio.
   Dicha crisis geológica generó una contingencia psicosocial que desabasteció la mano de obra local y provocó la parálisis de los transportadores de la región, imposibilitando la adquisición y acopio oportuno de materiales.

2. **Variabilidad Climática IDEAM:**

   Las intensas precipitaciones registradas a finales de septiembre de 2026 provocaron colapsos viales, pérdida de banca e inestabilidad en las laderas que conectan las zonas de intervención. Este suceso se encuentra plenamente indexado y respaldado en el **Comunicado Especial No. 108 del 28 de septiembre de 2026** emitido por el IDEAM, titulado "Semana de fuertes lluvias en Colombia", el cual demuestra el nexo causal entre la ola invernal y la parálisis logística en el suministro de insumos constructivos.

3. **Restricción por Escasez de Fuerza Laboral Regional:**

   Se ha constatado una falta crítica de disponibilidad de mano de obra, tanto **calificada como no calificada**, en el departamento del Tolima, con especial agudeza en la subregión del Sur del Tolima. Esta distorsión responde a factores macroeconómicos locales vinculados a la minería, actividad informal que absorbe de forma preferente la mano de obra disponible debido a la expectativa de retribución inmediata, limitando la capacidad de personal idóneo para proyectos de infraestructura.

Bajo los preceptos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el ordenamiento jurídico exige que todo contrato de obra pública cuente con una interventoría concomitante y permanente hasta su debida liquidación. Permitir el vencimiento del plazo de la interventoría mientras la obra principal permanece activa constituiría una transgresión a los principios de planeación y control fiscal.

Por lo expuesto, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto a la ampliación de tiempo del proyecto y solicita respetuosamente a su despacho ordenar el trámite legal pertinente para la suscripción de la prórroga en plazo tanto para el **CONTRATO DE OBRA NO. 240-2026.**

Adicionalmente, se considera necesario formalizar la prórroga del contrato de interventoría por el mismo plazo que el contrato de obra, con el objetivo de asegurar la culminación de las actividades vinculadas al contrato de obra supervisado por esta interventoría. Es pertinente resaltar que, dado que no se ha solicitado una adición presupuestal para el contrato de interventoría y considerando que el plazo contractual vence el 15 de noviembre de 2026, fecha en la cual se habrán cumplido los tiempos de permanencia en obra de acuerdo con las condiciones establecidas en el presupuesto contractual, donde la interventoría se ha definido por tiempo, se deja constancia de que para la finalización de las actividades se presentara una modificatoria al presupuesto inicial. Esta medida se implementa con el fin de evitar cualquier desequilibrio económico en el desarrollo de la interventoría

Finalmente, Una vez suscrita la prórroga solicitada, se requerirá al contratista la presentación de la Reprogramación de obra y Plan Contingencia el cual garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del tiempo estipulado.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTER PUESTOS DE SALUD 2026
Interventor

Elaboró: Residente de interventoría.
Aprobó: Director de interventoría.

Anexos del Paquete Documental:

Se adjuntan los siguientes documentos de control técnico:

- Análisis técnico solicitud de prórroga
- Copia de la solicitud formal de prórroga radicada por el contratista de obra
- Copia del Decreto Municipal No. 000145 del 22 de septiembre de 2026